



Acoso sexual

Acoso Sexual

Acoso sexual: "Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo" (art.7 LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.)¹

El Acoso sexual en cifras

La VII Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo² señala que un 1, 2% de las mujeres dicen ser objeto de discriminación sexual o discriminación por razón de género; frente al 0,1% indicado por los hombres.

CONDUCTAS VIOLENTAS EN EL TRABAJO

	% Trabajadores
Amenazas de violencia física	3,8
Pretensiones sexuales no deseadas (acoso sexual)	0,4
Agresiones verbales, rumores o aislamiento social	7,3
Discriminación sexual/discriminación por género	0,6
Discriminación por la raza, origen étnico o color de su piel	0,4
Discriminación por la orientación sexual	0,1

Fuente: VII Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT

Tipos de Acoso

Chantaje Sexual o de Intercambio Realizado por una persona jerárquicamente superior a la víctima que condiciona, directa o indirectamente, alguna decisión laboral a la aceptación de la propuesta sexual.

Acoso sexual ambiental Realizado por personas de superior o igual categoría profesional que la víctima, que tiene como consecuencia un ambiente laboral negativo e insalubre

¹ <http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf>

² [http://www.oect.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FICHAS%20DE%20PUBLICACIONES/EN%20CATALOGO/OBSERVATORIO/Informe%20\(VII%20ENCT\).pdf](http://www.oect.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FICHAS%20DE%20PUBLICACIONES/EN%20CATALOGO/OBSERVATORIO/Informe%20(VII%20ENCT).pdf)



Con la Financiación de:
DI-0010/2012





Ejemplos de acoso sexual

Con palabras

Comentarios obscenos.
Bromas sexuales.
Explicar fantasías sexuales.
Rumores de la vida sexual de las personas.
Comentarios groseros sobre el cuerpo.
Presionar para citas.
Demandas de favores sexuales.
Explicar preferencias sexuales

No Verbal

Miradas al cuerpo fuera de tono.
Gestos obscenos.
Fotografías o dibujos sexuales.
Calendarios con contenido sexual.
Cartas, notas ofensivas.
Mensajes de móvil con contenido sexual.

Físico

Proximidad excesiva.
Arrinconar.
Buscar quedarse a solas.
Pellizcar.
Tocar, masaje indeseado.
Tocar intencionada o "accidentalmente" las partes sexuales del cuerpo,

Como actuar frente al acoso.

- Aplicar y desarrollar el marco normativo que propicia la LO 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Medidas Específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
 - Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo. Con esta finalidad se podrán establecer **medidas** que deberán negociarse con los representantes de los trabajadores, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación.
 - Los representantes de los trabajadores deberán contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo mediante la **sensibilización** de los trabajadores y trabajadoras frente al mismo y la **información** a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos. (Artículo 48. LOIEHM)

UN PROTOCOLO DEBERÁ INCLUIR SIEMPRE:

- LA NORMATIVA BÁSICA
- LOS PRINCIPIOS RECTORES
- DEFINICIÓN DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO.
- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- PREVENCIÓN: INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE ACOSO A TODA LA PLANTILLA.
- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN
 - Procedimiento informal
 - Procedimiento formal



NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres 3/2007
- Acuerdo Marco Europeo sobre el Acoso y la Violencia en el Trabajo. Abril 2007
- Código práctico encaminado a combatir el acoso sexual en el trabajo [Diario Oficial L 49 de 24.2.1992].
- Estatuto de los Trabajadores (arts. 4.2d, 4.2e)
- Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS)(art.8.13)



+ info



observatorio
de riesgos psicosociales
UGT

[www.ugt.es/saludlaboral/
riesgopsicosociales@cec.ugt.org](http://www.ugt.es/saludlaboral/riesgopsicosociales@cec.ugt.org)

